Rad. 2022-00148-00

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 19 de mayo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 254

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

En el proceso verbal de Posesión Notoria del Estado Civil de Hija de Crianza y Petición de Herencia promovida a través de apoderado judicial por la señora ALEJANDRA COY RENTERIA, en contra de JOSE ARGEMIRO COY HERNANDEZ, LINA COY RENTERIA y ALEXANDER COY RENTERIA, se allegó por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos el oficio con la nota de inscripción de la medida cautelar sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 290-211816 de fecha 22 de marzo del presente año, el cual se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo promiscuo de Familia de Buga (V)

R E S U E L V E:

1.- **AGRÉGUESE Y PÓNGASE** en conocimiento a la parte demandante la nota de inscripción de la medida cautelar allegada a este despacho por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pereira inscribiendo la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 290-211816.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

VR

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. 093

HOY, 23 DE MAYO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a0b72e0aa22eecb6e79b7fb073f51ab13cf36dd1225aa7f8ce244a96b1125a**

Documento generado en 19/05/2023 04:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica